Jinez Torrente Cuellar = Pedro Garz.a Velasco = Man
tin Garzia Orozco = Pedro Sanchez Almodovar
Patricio Gonzalez Manzano = Alcon de Salinas
y Fran.co Gonz.z Marin como a Alcaldes a cuio cargo
estubo la referida cobranza y q. se continuasen
los embargos q. se avian ex.do hazi.do de nuevo los que
fueran nes.os con venta y remission de los b.s
a d.ha Ziu.d de Murz.a q. defecto de postores se
gun y como se previnia q. despacho de prim.o de
octu.e del año proximo pas.do y otros años cometidos
para la d.ha expedizion y q. no siendo bastantes para
el pago de d.ho deuito pasaremos a poner en Ad
ministrazion todas las propiedades embargadas y q.
de nuevo se embargasen sus frutos y rentos sin la
mas leve omission y q. se requiriese a esta Villa
nombrase adm.or o adm.res para todas ellas para
q. diesen quenta de su producto siempre q. se les
mandase q. d.ho s.to oficio hasta conseguir el
tero pago del prim.o y costas q. de contener esta
Narrativa d.hos despachos el pres.te Notario da
fee y aviendose embargado a d.ho D.n Pedro Garz.a
Moia Diez Fanegas de tierra Riego en la partida de
Benefiche huerta desta Villa con diferentes olive
ras, la Mitad de unas casas de Morada q. estan
en la poblazion della en la calle de la Corredera
lin de casas de Alonso Garz.a casas de los Menores
de Ju.o de Moia un corral de encerrar ganado
junto a la Zequia q. llaman del Carrill